

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE POPAYÁN

Popayán, Veinticinco (25) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Correspondió a este Despacho, por reparto, la acción de tutela presentada por la señora MARCELA VIDAL ORDOÑEZ, en contra de LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Teniendo en cuenta que el escrito incoatorio de tutela presentado, se aviene, en lo sustancial, a los requisitos mínimos consagrados en los artículos 14 y 37-1 del Decreto 2591 de 1991, se procederá a avocar el conocimiento de la presente acción.

Con el fin de evitar futuras nulidades, se dispondrá la vinculación oficiosa, de todos los aspirantes en la Convocatoria de la DIAN 1461 de 2020 para el cargo de Gestor III, Cargo Grado 3, Código 303 y N° de empleo OPEC 126534. Habrá que indicarse que debido al corto tiempo del cual dispone el Juez constitucional para emitir un fallo y a que dentro del expediente no existen nombres, dirección o teléfono para la notificación de los aspirantes a la convocatoria, este Juzgado procederá a emplazar a todos los vinculados para que dentro del término de dos días hábiles se manifiesten respecto del trámite que se adelanta en este despacho judicial.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Familia de Popayán (C),

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la ACCION DE TUTELA presentada por MARCELA VIDAL ORDOÑEZ, en contra de LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

SEGUNDO: DAR a la presente acción el trámite preferente y sumario consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y en sus Decretos Reglamentarios.

TERCERO: Vincúlese a la presente acción la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y a todos los aspirantes en la Convocatoria de la DIAN 1461 de 2020 para el cargo de Gestor III, Cargo Grado 3, Código 303 y N° de empleo OPEC 126534. Para efectos de la vinculación de los aspirantes antes referidos, se dispondrá REQUERIR a LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, para que procedan a publicar dentro de su página Web, el presente auto admisorio, así como el escrito de tutela, con el fin de que los posibles afectados, dentro del término de dos (02) días siguiente a su publicación, puedan intervenir en el trámite de la misma. Envíese para el efecto a dicha entidad, copia de la presente

providencia y del escrito de tutela, debiéndose surtir la correspondiente publicación, a más tardar al día siguiente de la notificación del presente proveído.

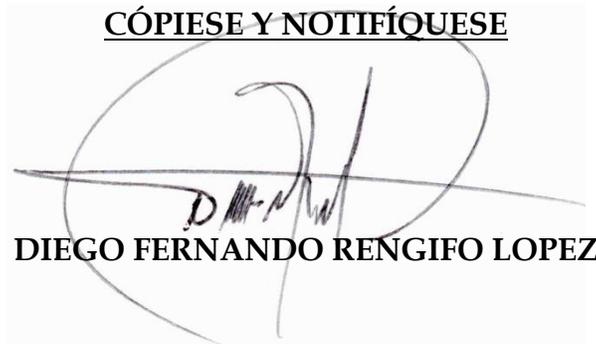
CUARTO: NOTIFÍQUESE, por el medio más eficaz, el presente auto a LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN; además, REMÍTASELES copia del escrito de tutela y de sus anexos, para que en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, en un término no superior a tres (3) días hábiles, se pronuncien sobre los hechos que soportan la acción y alleguen las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: NOTIFÍQUESE, por el medio más eficaz, esta decisión a la accionante.

SEXTO: Ténganse como pruebas y en su oportunidad déseles valoración probatoria a los documentos aportados con el escrito de tutela y a los que se aporten con la contestación del mismo.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



DIEGO FERNANDO RENGIFO LOPEZ

Asunto: Tutela de primera instancia
Accionante: Marcela Vidal Ordoñez
Accionadas: Comisión Nacional del Servicio Civil y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
Expediente No. 19001-31-10-003-2021-00210-00
Asunto: Notificación Auto 475 que admite tutela

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE
FAMILIA DEL CIRCUITO DE POPAYAN- CAUCA**



EMPLAZA:

A todos los aspirantes que aplicaron a la Convocatoria de la DIAN 1461 de 2020 para el cargo de Gestor III, Cargo GRADO 3, Código 303 y N.º de empleo OPEC 126534, dentro de la acción de tutela con radicación número 2021-00210-00 interpuesta por la señora MARCELA VIDAL ORDOÑEZ en contra de LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, con el propósito de que dentro del término de dos (2) días siguientes a la publicación del presente edicto, comparezcan al presente trámite a notificarse personalmente de la acción de tutela de la referencia.

Tal emplazamiento se registrará por las previsiones del artículo 108 del Código General del Proceso, y su publicación se realizara en las páginas Web de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.


MIGUEL ANTONIO CASTRILLON VALDES
Secretario 20